

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- G. Resolución Exenta N° 194 de fecha 13 de diciembre del 2021 aprueba lineamientos regionales Programa Mujeres Jefas de Hogar, Región de Valparaíso.
- H. Ord. N° 147 de fecha 31 de enero del 2022 de la Directora de Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, 15 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, adjuntando los términos de referencia.**
- I. Certificado de disponibilidad de fecha 02 de febrero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), por un monto total de \$ 1.282.487.- para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, 15 horas semanales.**
- J. Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 03.02.2022 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-14-IN22
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 03 de febrero 2022 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO: Que **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**, Profesional que resulta seleccionada como reemplazo de pre y post natal debido a su desempeño como monitora del Centro de la Mujer de la comuna por tres años, evaluada positivamente por su jefatura y dirección. Además de realizar practica de Psicóloga en el año 2019 en el programa Mujeres Jefas de Hogar, cumpliendo con los requisitos que el programa exige por convenio. Cabe mencionar que la profesional presta servicios en el programa desde el 02 de septiembre del 2020 realizando el reemplazo de María Gunckel hasta el 24 de junio del 2021, luego de ello, es contratada como titular hasta el 31 de diciembre del 2021, por cumplimiento de requisitos y buen desempeño, lo cual, fue aprobado tanto a nivel municipal como regional y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 15 HORAS SEMANALES**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con un costo mensual de \$ 425.381 retenciones incluidas y un costo total de \$ 5.104.572. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Admisiónes

